



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586620P



PREMIOS

# “CONDE DE SAN CARLOS”

*A los trabajos académicos universitarios*

**V Edición**

**Organiza:**



M. I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE  
**Concejalía de Educación**



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPV 9ZH2 7PL4 JDD2

**BASES REGULADORAS PREMIOS V EDICIÓN CONDE DE SAN CARLOS**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586620P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/04/2026

## **1.- OBJETO**

El M. I. Ayuntamiento de Caudete crea en el año 2020 el Premio “Conde de San Carlos”, con el objetivo de premiar la excelencia académica de aquellos trabajos universitarios en sus diferentes vertientes de TRABAJO DE FIN DE MÁSTER (en adelante, TFM) o TRABAJO DE FIN DE GRADO (en adelante, TFG), que bien traten exclusivamente sobre la localidad o aspectos de ella, o bien integren a la localidad en el ámbito de estudio del trabajo presentado; valorando además la innovación y el emprendimiento para promover nuestro municipio como laboratorio urbano en el que poner en práctica los conocimientos académicos adquiridos en los estudios universitarios.

Como objetivo secundario, el premio pretende fomentar e incentivar el estudio local dentro del ámbito académico a la vez que difundir el conocimiento entre la ciudadanía con fines pedagógicos y culturales.

Con el objetivo de reforzar la excelencia académica, y mantener el estudio local como fuente de investigación, se modifican en la III Edición los premios, donde se establezcan dos categorías que diferencien la temática objeto de estudio en local y en general.

El procedimiento para la concesión de estos premios será en régimen de concurrencia competitiva.

## **2.- REQUISITOS**

- Podrán participar en esta convocatoria:

a) Titulados Universitarios en Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería (o similares), así como titulados en Grados, Máster o Doctorado de cualquier Universidad oficial del territorio del Estado Español.

b) Los alumnos que vayan a defender sus TFG, TFM o Tesis Doctoral con anterioridad al plazo de expiración de presentación de solicitudes.

- Los trabajos habrán de estar redactados en castellano, cumplir con el objeto de las bases establecidas en el punto primero y haber obtenido una calificación académica por el Tribunal Calificador respectivo igual o superior a 7 puntos sobre un total 10.

- Los trabajos presentados no deberán estar publicados ni premiados en ningún Certamen/Beca/Concurso anterior en la geografía española a la fecha de publicación de las presentes bases.

## **3.- CATEGORÍA**

a) Temática Local.

b) Temática general.

## **4.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El solicitante deberá cumplimentar el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de las presentes bases. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Copia en formato electrónico del TFG, TFM o TD.

- Certificación o expediente académico en el que ha de constar el título, así como, la identidad de su autor/a, la nota obtenida y el curso académico en el que se haya realizado; para aquellos alumnos que ya hayan titulado.

Las solicitudes se formularán a través del modelo de participación adjunto a estas bases y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPV 9ZH2 7PL4 JDD2

**BASES REGULADORAS PREMIOS V EDICIÓN CONDE DE SAN CARLOS**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586620P

Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Albacete, y hasta el día 29 de mayo de 2026, inclusive, rechazándose cualquier solicitud que se presente fuera de las fechas indicadas.

En el siguiente enlace se puede acceder a la documentación:  
<https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>

### **5.- ÓRGANO EVALUADOR**

Para la instrucción y resolución de la presente convocatoria se constituirá una Comisión Evaluadora designada por el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete y formada por los siguientes miembros:

- Presidente: Concejal Delegado de Cultura (con voto).
- Secretario: Archivera Municipal (sin voto).
- Vocal: Técnico municipal de Cultura (con voto).

Además, el Presidente nombrará hasta un máximo de tres miembros más, en calidad de Vocales externos, con derecho a voto, entre expertos en las materias objeto de valoración y/o con relevancia y acreditada formación, quedando excluido en este caso cualquier miembro de la Corporación.

### **6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes a los premios serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Aplicabilidad de los trabajos.
- Exclusividad y aporte de conocimiento.
- Calidad y originalidad del trabajo.
- Relevancia de los resultados.

### **7.- PREMIOS**

Se establece un Premio único por cada una de las categorías establecidas en la base 3:

- a) Temática Local, dotado con 600 € y galardón conmemorativo.
- b) Temática General, dotado con 400 € y galardón conmemorativo.

La Comisión Evaluadora, a su juicio, podrá otorgar extraordinariamente hasta un accésit por cada categoría, quienes únicamente tendrán galardón conmemorativo.

Los premios se financiarán con cargo al Presupuesto General del M. I. Ayuntamiento de Caudete para el año 2026, recogidos además en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2028, y con cargo a la partida presupuestaria 03.320.48001.

En el supuesto de que los trabajos presentados a la convocatoria no cumplan con los méritos suficientes, la Comisión Evaluadora podrá declarar desierto los premios. Así mismo, el fallo del jurado será inapelable.

### **8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Revisadas las solicitudes por la Secretaría de la Comisión Evaluadora, elevará informe de solicitudes presentadas, estableciéndose un plazo de subsanación, dado el caso, de tres días naturales a la notificación realizada. En el supuesto de que todas las solicitudes cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases se realizará una única relación de admitidos que se considerará definitiva.

La Comisión Evaluadora se reunirá para valorar los trabajos presentados. De esta reunión se levantará el acta de valoración y la propuesta de los trabajos que han de ser premiados, adoptando la concesión de los Premios.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPV 9ZH2 7PL4 JDD2

**BASES REGULADORAS PREMIOS V EDICIÓN CONDE DE SAN CARLOS**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

Educación

Expediente 1586620P

### **9.- PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREGA DE PREMIOS**

El M.I. Ayuntamiento de Caudete establecerá en su calendario de eventos, la fecha para llevar a cabo el acto de presentación pública de los trabajos premiados y la entrega de premios.

### **10.- PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS**

Los trabajos premiados quedarán en poder del M.I. Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de proceder a su publicación total o parcial en el plazo de tres años, si lo juzgase oportuno.

Si el autor quisiera publicarlo en otro medio, deberá indicar que el trabajo recibió el Premio "Conde de San Carlos" en la categoría de Temática Local/General de la V Edición.

Las reediciones del trabajo premiado que pudieran hacerse en lo sucesivo, deberán especificar en lugar visible el premio obtenido.

El ejemplar depositado en el M.I. Ayuntamiento podrá ser consultado por los investigadores, tanto, en el fondo local de la Biblioteca, como en el Archivo.

### **11.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS**

Todas las responsabilidades derivadas de posibles reclamaciones de terceras personas recaerán sobre el beneficiario, quedando el M.I. Ayuntamiento de Caudete, así como la Comisión Evaluadora completamente al margen de cualquier litigio a que hubiere lugar.

### **12.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las mismas. El responsable del tratamiento es el M.I. Ayuntamiento de Caudete. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud al M.I. Ayuntamiento de Caudete, Calle Mayor nº 2, 02660, Caudete.

### **13.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual de los trabajos y la propiedad material de los documentos que los integran, corresponden al autor de los mismos.

El M.I. Ayuntamiento de Caudete se reserva el derecho de conservar en su Archivo documental el trabajo premiado. Los trabajos presentados solo podrán ser revisados y estudiados por los miembros de la Comisión de Valoración con la finalidad de emitir un juicio de valor en la presente convocatoria. En ningún caso podrá sacarse copia de los documentos sin la autorización expresa del autor del trabajo.

El M.I. Ayuntamiento de Caudete podrá difundir, con fines publicitarios, los resultados de los trabajos premiados.

### **14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la convocatoria de los premios supondrá la plena aceptación de las bases, correspondiendo al M.I. Ayuntamiento de Caudete su interpretación y desarrollo.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/04/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPV 9ZH2 7PL4 JDD2

**BASES REGULADORAS PREMIOS V EDICIÓN CONDE DE SAN CARLOS**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Cultura, Música y Educación  
MARIA MANUELA GONZALEZ SOLERA  
23/04/2026



Ayuntamiento de  
**CAUDETE**

NIF: P0202500E

**Educación**

Expediente 1586620P



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
23/04/2026

### **15.- NORMATIVA APLICABLE**

El premio previsto en esta convocatoria se regirá además de por los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y disposiciones concordantes de aplicación, en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal del M.I. Ayuntamiento de Caudete, en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete para el período 2024-2028 y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento (publicada en el BOP n.º 120, de 15-10-2008).

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las presentes ayudas públicas se realizará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, además de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

### **16.- FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Concejal Delegada de Educación y de Cultura,

documento firmado digitalmente al margen



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA APPV 9ZH2 7PL4 JDD2

**BASES REGULADORAS PREMIOS V EDICIÓN CONDE DE SAN CARLOS**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5